

EXP. N° 660-399/2023.-

DECRETO N° 12145-DEyP.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 NOV 2023

VISTO:

El Convenio N° 49/2021 "Programa de Gestión Integral de los Riesgos en el Sistema Agroindustrial Rural (GIRSAR), y el Convenio Marco de Préstamo Subsidiario/Anexo "Fortalecimiento de la Cadena Productiva de Pequeños Productores Hortícolas de los Valles Jujeños-Provincia de Jujuy";

CONSIDERANDO:

Que, por Convenio Marco de Préstamo Subsidiario N° 49/2021, celebrado entre el Ministerio de Agricultura Ganadería y Pesca de la Nación, y el Gobierno de la Provincia de Jujuy, se acordaron las condiciones y modalidades bajo las cuales se ejecutará el "Programa de Gestión Integral de los Riesgos en el Sistema Agroindustrial Rural (GIRSAR)";

Que, según artículo 2º del plexo normativo antes mencionado serán asignados a la Provincia en calidad de préstamo la cantidad de DOLARES ESTADOUNIDENSES SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL (U\$S 6.850.000);

Que, por Decreto N° 9090 DEyP/23 se aprueba el Convenio de Préstamo Subsidiario/Anexo "Fortalecimiento de la Cadena Productiva de Pequeños Productores Hortícolas de los Valles Jujeños-Provincia de Jujuy, celebrado entre el Ministerio de Economía de la Nación, y el Gobierno de la Provincia de Jujuy, en el marco del Programa de Gestión Integral de los Riesgos en el Sistema Agroindustrial Rural-GIRSAR (BIRF N° 8867 ARG), y por el cual se le asigna a la Provincia una parte de los recursos provenientes del programa antes mencionado, hasta la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DIECISIETE CON 20/100 (U\$S3.848.017,20);

Que, la asignación a la que se refiere el párrafo anterior será aplicada al Proyecto Fortalecimiento de la Cadena Productiva de Pequeños Productores Hortícolas de los Valles Jujeños-Provincia de Jujuy, cuyo plazo de ejecución será de dieciocho meses;

Que, a los fines de complementar los recursos provenientes del Contrato de Préstamo BIRF N° 8867-AR, hasta la suma de DOLARES CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS DOCE CON 20/100 (U\$S 5.905.412,20), necesarios para atender a la totalidad del costo del presente Proyecto, la Provincia se compromete a aportar los fondos de contraparte local provincial, por un monto de DOLARES DOS MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 (U\$S 2.057.395);

Que, el objeto principal de la Obra "Fortalecimiento de la cadena productiva de pequeños productores hortícolas de los valles jujeños, consiste principalmente en Nueva Infraestructura Edilicia y Re Funcionalización del Canal de Riego Huanuco-Ibarra.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DR. LUCIANO FABIAN TULA
DIRECTOR PROVINCIAL
DE ASUNTOS JURIDICOS



III...3.-CORRESPONDE A DECRETO N° 12145 -DEyP-

Que, la DIPROSE ha emitido su NO OBJECION a las obras antes mencionadas, a realizarse mediante el Procedimiento Licitación Pública;

Que, la erogación que se devengue por la presente adquisición será afrontada con los fondos asignados en las correspondientes partidas.

Por ello,

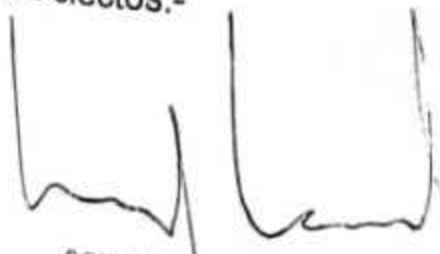
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE JUJUY

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Apruébase los Pliegos de Bases y Condiciones Generales para llevar a cabo el Proceso "Fortalecimiento de la Cadena Productiva de Pequeños Productores Hortícolas de los Valles Jujeños-Provincia de Jujuy", en el marco del Proyecto de Gestión Integral de Riesgos en el Sistema Agroindustrial Rural (GIRSAR)-Préstamo BIRF 8867-AR.

ARTICULO 2º.- Autorícese a la SECRETARIA DE DESARROLLO PRODUCTIVO dependiente del MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO Y PRODUCCION, a efectuar el llamado a LICITACIÓN Publica N° AR-UCAR-216700-CW-RFB para el "Fortalecimiento de la Cadena Productiva de Pequeños Productores Hortícolas de los Valles Jujeños-Provincia de Jujuy", en el marco del Programa de Gestión Integral de los Riesgos en el Sistema Agroindustrial Rural (GIRSAR), y el Convenio Marco de Préstamo Subsidiario/Anexo "Fortalecimiento de la Cadena Productiva de Pequeños Productores Hortícolas de los Valles Jujeños-Provincia de Jujuy"; quedan expresamente facultado el organismo para aprobar pliegos, evaluar técnica y económicamente las propuestas, continuar, adjudicar, aportar y culminar el procedimiento licitatorio, debiendo cumplir exhaustivamente con las disposiciones de la Ley N° 1864/48, Decreto Acuerdo N° 6209-OP-98, N° 1954-HF-2020, N° 3716-H-78, DECRETO LEY 159-H/G-57 "Ley de Contabilidad de la Provincia", Decreto Nacional N° 691/2016, Leyes N° 5.185, N° 4.785, y N° 4.958, disposiciones legales vigentes en materia de ejecución y rendición de cuentas..

ARTICULO 3º.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Siga a Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Presupuesto. Cumplido, vuelva a la Secretaria de Desarrollo Productivo, del Ministerio de Desarrollo Económico y Producción a sus efectos.-


C.P.N. JUAN CARLOS ABUD
MINISTRO DE DESARROLLO ECONOMICO
Y PRODUCCION




C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Dr. LUCIANO FABIAN TULA
DIRECTOR PROVINCIAL
DE ASUNTOS JURIDICOS



III...2.-CORRESPONDE A DECRETO N° 12145 -DEyP-

Que, lo antes mencionado se realizará mediante la construcción de 20 hectáreas de invernaderos con sistema de riego por goteo, con el objetivo no únicamente de mejorar los índices productivos sino también de tener la posibilidad de producir en un ambiente controlado que permita la realización a contra estación de diversos cultivos. De esta forma se pretende que los productores puedan incrementar aún más sus márgenes económicos;

Nueva infraestructura Edilicia; el Proyecto plantea la construcción de una nueva infraestructura, necesaria para el almacenamiento de la producción. La misma contará con una cámara de frío, una pequeña oficina y baño para quien esté a cargo de la administración de la misma. El objetivo consiste en realizar el acopio de la producción para tener volumen suficiente y disponibilidad de mercadería al momento de comercializar. También para que la misma no pierda valor comercial por no cosecharse en el momento oportuno;

También, la construcción de un ala comercial abierta, ubicada en las inmediaciones del centro de acopio para la comercialización de la producción. La misma tiene la finalidad de que los productores que no tienen acceso a los mercados concentradores de la zona puedan comercializar su propia mercadería, pudiendo competir en el mercado. La obra consiste en un tinglado abierto, donde habrá dos corredores principales de 5 metros cada uno, para permitir la circulación de los consumidores, pero contemplando también la entrada y salida de camiones de carga y descarga en los horarios pautados, además un pasillo central, teniendo finalmente 4 filas a lo largo del ala donde se situarán los productores. También se construirán baños para uso común;

Refuncionalización de Canal Huanuco – Ibarra – Finca El Pongo, finalmente, en lo que a obras refiere, se realizará la Refuncionalización del canal de riego Huanuco-Ibarra, el cual abastecerá de agua al sector de la Finca El Pongo donde se desarrollará el proyecto. El mismo es de vital importancia en el proyecto ya que la zona destinada al desarrollo del mismo es a secano, por lo que para abastecer de agua a las 20 hectáreas de invernadero y a las 257 ha. distribuidas dentro del predio el pongo;

También, se abastecerá de agua a baños públicos y agua de consumo humano, que es necesario para la operatividad del ala comercial. Esta obra será realizada por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos.

Que, las obras antes mencionadas se llevaran a cabo mediante el "Procedimiento de Licitación Pública Nacional" conforme a los procedimientos de Solicitud de Ofertas (SDO) con Enfoque Nacional establecidos en la publicación del Banco Mundial titulada Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión;

Que, por Decreto N° 651 se "Asigna al Ministerio de Desarrollo Económico y Producción como Autoridad de Aplicación de todo aquel programa financiado o a financiarse a través de la UNIDAD PARA EL CAMBIO RURAL, dependiente del Ministerio de Agroindustria de la Nación, o de aquel que lo reemplace";

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dr. LUCIANO FABIAN TULA
DIRECTOR PROVINCIAL
DE ASUNTOS JURIDICOS